



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PC-N° 109

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Materiales de limpieza.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Mantener los espacios en óptimas condiciones de limpieza.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Los ambientes limpios para las prácticas académicas.

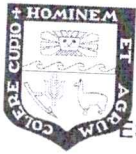
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	U.O. 06.100.02.00 Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0921 Gestión Administrativa

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN				
Item	U. de medida	Características	Cant.	Presentación
1	Unidad	Desinfectante limpiador aromático x 1 galón	4	Galón
2	Unidad	Limpiador quitasarro	4	Galón
3	Unidad	Ambientador en spray x 360 ml	12	Unidad
4	Unidad	Ambientador en pastilla para baño x 50 gr aprox.	8	Unidad
5	Unidad	Detergente granulado x 900 g	8	Unidad
6	Unidad	Detergente líquido lava vajilla x 1 galón	2	Galón
7	Unidad	Lejía (hipoclorito de sodio) al 4% x 4L	4	Unidad
8	Unidad	Limpia vidrios x 1 galón	3	Galón
9	Unidad	Limpiador de muebles en spray x 360 ml	10	Unidad
10	Unidad	Escoba de cerdas de plástico	4	Unidad
11	Unidad	Paño de microfibra 40 cm x 40 cm	12	Unidad
12	Unidad	Paño absorbente 40 cm x 40 cm	3	Paquete
13	Unidad	Guante de vinilo talla L x 100	5	Caja
14	Unidad	Gel antibacterial para manos x 1 galón	2	Galón

PRESENTACIÓN: Empaque de fábrica de acuerdo al ítem.

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)

DT



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

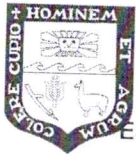
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

DS

	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE ENTREGA Y PRESTACIÓN
4.	<p>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:</p> <p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina), Referencia. Frente al huerto. Para posteriormente ser entregados en el Departamento de Ingeniería Ambiental.</p> <p>En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA:</p> <p>El bien deberá ser entregado en un plazo de doce (12) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR
5.	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</p> <p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p> <p>No aplica</p> <p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No aplica</p>

	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE ORGANIZARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
6.	<p>UNIDAD OPERATIVA</p> <p>U.O. 06.100.02.00 Departamento Académico de Ingeniería Ambiental</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria</p> <table border="1" style="display: inline-table;"> <tr> <td>TOTAL DE PAGOS</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>	TOTAL DE PAGOS	1
TOTAL DE PAGOS	1		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PC-N° 109

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Materiales de limpieza.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Mantener los espacios en óptimas condiciones de limpieza.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Los ambientes limpios para las prácticas académicas.

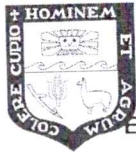
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	U.O. 06.100.02.00 Departamento Académico de Ingeniería Ambiental
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0921 Gestión Administrativa

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Item	U. de medida	Características	Cant.	Presentación
1	Unidad	Desinfectante limpiador aromático x 1 galón	4	Galón
2	Unidad	Limpiador quitasarro	4	Galón
3	Unidad	Ambientador en spray x 360 ml	12	Unidad
4	Unidad	Ambientador en pastilla para baño x 50 gr aprox.	8	Unidad
5	Unidad	Detergente granulado x 900 g	8	Unidad
6	Unidad	Detergente liquido lava vajilla x 1 galón	2	Galón
7	Unidad	Lejía (hipoclorito de sodio) al 4% x 4L	4	Unidad
8	Unidad	Limpia vidrios x 1 galón	3	Galón
9	Unidad	Limpiador de muebles en spray x 360 ml	10	Unidad
10	Unidad	Escoba de cerdas de plástico	4	Unidad
11	Unidad	Paño de microfibra 40 cm x 40 cm	12	Unidad
12	Unidad	Paño absorbente 40 cm x 40 cm	3	Paquete
13	Unidad	Guante de vinilo talla L x 100	5	Caja
14	Unidad	Gel antibacterial para manos x 1 galón	2	Galón

PRESENTACIÓN: Empaque de fábrica de acuerdo al ítem.

INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada	
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica	

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	<p>Los bienes deben ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina), Referencia. Frente al huerto. Para posteriormente ser entregados en el Departamento de Ingeniería Ambiental.</p> <p>En el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El bien deberá ser entregado en un plazo de doce (12) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

05

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación.</p>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	U.O. 06.100.02.00 Departamento Académico de Ingeniería Ambiental		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR											
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p>Otras penalidades</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.º</th> <th>Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th>Forma de cálculo</th> <th>Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	Sellado de fábrica o de proveedor
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la</p>



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Specification Category and Description. The first row is empty. The second row is under 'PROPIEDAD INTELECTUAL' and contains items a) through e) regarding intellectual property protection and liability.

Handwritten initials 'JL'



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM; el cual será entregado por la UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resolverán mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del Jefe del Área de Registro o Área Técnica de Registro

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° Sello del [] que formuló el requerimiento

